

ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVIII. Los nombres con fotografía de los inspectores, visitadores o supervisores, por áreas, en el caso de los sujetos obligados donde existía dicha figura, de conformidad con la normatividad aplicable.

No aplica: De conformidad a lo establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.